sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

CVE-2016-3445 Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga de un año entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2016-2017. Pág. 8645

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

CVE-2016-3542 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 73, de 18 de abril de 2016, de resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo. Pág. 8648

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2016-3377 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 8649

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2016-3402 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 8650

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2016-3435 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2016. Objeto 5.4.4/16. Pág. 8651

CVE-2016-3436 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 8653

CVE-2016-3437 Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el primer trimestre de 2016. Pág. 8654

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2016-3431 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de jugueteca. Pág. 8656

Junta Vecinal de Caviedes

CVE-2016-3452 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administraivas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote, del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340, del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 8657

Junta Vecinal de Lamadrid
CVE-2016-3453 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administraivas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Lamadrid, número 342, del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 8660

Junta Vecinal de Pando-Penilla
CVE-2016-3458 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 8 de abril de 2016, de anuncio de licitación para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383 quater. Pág. 8663

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2016-3496 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 8664

Ayuntamiento de Potes
CVE-2016-3497 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 8666

Junta Vecinal de Castillo Pedroso
CVE-2016-3419 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8667

Concejo Abierto de Esponzués
CVE-2016-3421 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8668

Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera
CVE-2016-3422 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8669

Junta Vecinal de Los Llaos
CVE-2016-3415 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 8670
CVE-2016-3417 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8671

Concejo Abierto de Luey
CVE-2016-3424 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8672

Junta Vecinal de Prellezo
CVE-2016-3425 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8673

Concejo Abierto de Quintana de Soba
CVE-2016-3426 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8674

Junta Vecinal de Riovaldeiguña
CVE-2016-3427 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8675

Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal
CVE-2016-3429 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8676

Junta Vecinal de San Vicente del Monte
CVE-2016-3430 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8677

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2016-3378 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura de periodo voluntario de cobro. Pág. 8678

CVE-2016-3380 Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8679

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2016-3382 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8680

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

CVE-2016-3459 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2016. Pág. 8681

Ayuntamiento de Riotuerto

CVE-2016-3455 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8682

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2016-3457 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de febrero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8683

CVE-2016-3460 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de febrero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8684

CVE-2016-3463 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa del Transporte Escolar correspondiente al tercer trimestre del curso 2015/2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8685

Ayuntamiento de Villafufre

CVE-2016-3329 Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8686

4.4.OTROS

Tribunal de Cuentas

CVE-2016-3400 Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance A44/16. Pág. 8687

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2016-3454 Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C=+C 2016-Cofinanciación de Proyectos de Investigación y Desarrollo aprobados por el CDTI. Pág. 8688

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2016-3470 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de marzo de 2016. Pág. 8690

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-3392 Aprobación definitiva de la concreción del uso y establecimiento de las condiciones específicas de ordenación de los equipamientos AD-14, ED-7 y SA-58, ubicados en la antigua finca Maternidad. Pág. 8693

Ayuntamiento de Suances
CVE-2016-3527 Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina y aparcamiento exterior en Hinojedo. Expediente 34/16. Pág. 8694

Ayuntamiento de Udías
CVE-2016-3252 Información de expediente para reconstrucción y cambio de uso para vivienda. Pág. 8695

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2016-3409 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S.A., por la que se aprueba las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Pág. 8696

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2016-3374 Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 8699

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2016-3441 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de 13 de abril de 2016, que publica la Resolución de 4 de abril de 2016, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8700
CVE-2016-3440 Resolución de 12 de abril de 2016, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2016-2017. Pág. 8702
CVE-2016-3469 Resolución de 13 de abril de 2016, que convoca el proceso de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2016-2017. Pág. 8708

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2016-3347 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de mecánica rápida, en barrio de Gama. Expediente 137/2016. Pág. 8716

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2016-3253 Información pública de extravio de carta de pago original. Pág. 8717

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2016-3384 Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 8718

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2016-3533 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de destilería en Puente Arce. Expediente 2016/2. Pág. 8719

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2016-3348 Información pública de solicitud de autorización para pensión rural en San Sebastián de Garabandal. Pág. 8720

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2016-3462 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión de Parcelas en Arrendamiento. Pág. 8721

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-3395 Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura. Pág. 8722

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2016-3467 Notificación de sentencia en recurso de apelación 375/2015. Pág. 8723

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2016-3423 Notificación de decreto 152/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2016 Pág. 8724

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2016-3439 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 75/2016. Pág. 8726
CVE-2016-3464 Notificación de decreto 208/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2015. Pág. 8727

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2016-3446 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2016. Pág. 8729
CVE-2016-3447 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 185/2015. Pág. 8730
CVE-2016-3450 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 735/2015. Pág. 8731
CVE-2016-3451 Notificación de decreto 164/2016 en procedimiento ordinario 722/2015. Pág. 8732

Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao
CVE-2016-3471 Notificación de sentencia 125/2016 en procedimiento social ordinario 746/2015. Pág. 8734

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander
CVE-2016-3290 Notificación de sentencia 205/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 568/2015. Pág. 8741

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander
CVE-2016-3385 Notificación de sentencia 119/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 647/2015. Pág. 8742
CVE-2016-3434 Notificación de sentencia 121/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 434/2015. Pág. 8744

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3445 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga de un año entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2016-2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de prórroga de un año entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2016-2017".

Santander, 12 de abril de 2016.
La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2016-2017

En Madrid, a 29 de marzo de 2016.

REUNIDOS

Don Alfonso Alonso Aranegui, ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1002/2014, de 2 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 4/2015, de 10 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2016-3445

expresamente facultada para la firma del presente Acuerdo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el 5 de mayo de 2015, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a gripe estacional para varios órganos de contratación de la Administración General de Estado, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.- Que la cláusula Quinta del mencionado Acuerdo estipula que la duración del Acuerdo será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prorrogarse por un año más por mutuo acuerdo de las partes, con efectos desde su firma.

3.- Que ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se prorroga por un año los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a gripe estacional.

Segunda.- Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el ANEXO I.

Tercera.- La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: don Alfonso Alonso Aranegui.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: doña María Luisa Real González.

CVE-2016-3445

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Lote1	Lote2	Lote 3
Aragón	165.000	90.000	50
Asturias	205.000	12.000	0
Baleares	135.000	5.500	5.000
Cantabria	109.400	6.900	50
C. y León	25.000	330.000	275.000
C. La Mancha	347.000	0	0
C. Valenciana	665.000	0	85.000
Extremadura	65.000	160.000	100
Galicia	290.000	240.000	100
Madrid	450.000	600.000	0
Murcia	200.000	25.000	300
Navarra	120.000	0	500
La Rioja	65.000	0	0
Ceuta	1.500	4.500	4.500
Melilla	1.000	4.000	3.000
INGESA	55	0	0
IIPP	7.400	0	0
Mº Defensa	14.000	1.000	0
MSSSI	400	0	0
Total	2.865.755	1.478.900	373.600

2016/3445

CVE-2016-3445

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3542 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 73, de 18 de abril de 2016, de resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo.*

Advertido error en la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesora Titular de Universidad, convocada por resolución de 18 de diciembre de 2015 se procede a la siguiente corrección:

En la entradilla de dicho anuncio donde dice:

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo.

Debe decir:

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo.

Santander, 18 de abril de 2016.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/3542

CVE-2016-3542

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2016-3377 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Encontrándose vacante el cargo del Juez de Paz Sustituto de este municipio y con el fin de proveer su nombramiento, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten las solicitudes correspondientes en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo del Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santiurde de Reinosa, 8 de abril de 2016.
El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2016/3377

CVE-2016-3377

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-3402 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas,

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo y remuneración.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Comillas, 6 de abril de 2016.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2016/3402

CVE-2016-3402

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-3435 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2016. Objeto 5.4.4/16.*

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Objeto: 5.4.4/16 "Realización de análisis de muestras de leche y seguimiento de los programas de calidad durante el año 2016"

CPV (Referencia de nomenclatura): 71620000-0.

Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 355.144,00 €.
Importe total: 429.724,24 € (IVA incluido).
Valor estimado del contrato: 355.144,00 €.

Plazo de Ejecución: 5 meses.
Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207124, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del 23 de mayo de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

CVE-2016-3435

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 5 y 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 13 de abril de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 11 de abril de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008)
Noelia García Martínez.

2016/3435

CVE-2016-3435

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-3436 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2015.1.02.04.0044	SERVICIOS DE SUSCRIPCION RED HAT DE LA PLATAFORMA CORPORATIVA PARA EL AñO 2016	NEXTEL ENGINEERING SYSTEMS S.L.	AV DE MANOTERAS 18 28050 MADRID	100.405,80	15-03-2016	PROC. ABIERTO
2015.1.02.04.0052	SERVICIOS DE SUSCRIPCION DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL CORPORATIVA PARA EL AñO 2016	RICOH ESPAÑA SLU	LG CTRO.DE NEGOCIOS - POL.IND.DE GU 39611 GUARNIZO	105.875,00	09-03-2016	PROC. ABIERTO
2015.1.02.04.0053	SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS LIFERAY CORPORATIVOS PARA EL AÑO 2016	LIFERAY S.L.	CL JOAQUIN BAU 2 1 AB 28036 MADRID	184.555,25	15-03-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2015.1.03.04.0002	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSION DE CANALES DE TELEVISION DIGITAL EN ZONAS REMOTAS Y MENOS POBLADASEN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANTABRIA - SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL EN CANTABRIA	RETEVISION I S.A.	AV DEL PARC. LOGISTIC 12-20 (EDIFIC 8040 BARCELONA	2.993.269,03	14-03-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2015.1.04.04.0026	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRONICAS DE LA RED DE CARRETERAS AUTONOMICAS	ETRA NORTE S.A.	PL DE HERAS, PARCELA A-134 39710 MEDIO CUDEYO	463.117,82	04-03-2016	PROC. ABIERTO
2015.1.04.04.0033	A T CONTROL TOPOGRAFICO DE LAS OBRAS DE CARRETERAS AUTONOMICAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA 2014-2021.	AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A. (ACCISA)	PL INDUSTRIAL DE MAR, ROLISAS D-13 39312 POLANCO (CANTABRIA)	235.950,00	09-03-2016	PROC. ABIERTO
2015.1.04.04.0035	SERVICIOS DE EMPRESA EXPLOTADORA DEL TUNEL DE SANTULLAN Y CONSERVACION INTEGRAL DE LA CARRETERA AUTONOMICA CA-251 CONEXION DE LA A-8 CON LA CA-250.	ETRA NORTE S.A.	PL DE HERAS, PARCELA A-134 39710 MEDIO CUDEYO	140.437,44	28-03-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2015.1.06.04.0025	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACION INFORMATICA QUE DE MODO INTEGRAL DE SOPORTE A LA GESTION DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	CL ISABEL TORRES. 3 39011 PARQUE TECNOLOGICO DE CANTABR	112.312,20	14-03-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2015.1.07.01.0020	RENOVACION DE LA TUBERIA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL PUENTE DE SANTA LUCIA A REOCIN	DRAGADOS S.A.	CL CASTELAR 13 - 3 39004 SANTANDER	1.540.330,00	21-03-2016	PROC. ABIERTO

Santander, 11 de abril de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/3436

CVE-2016-3436

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3437 *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el primer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el primer trimestre de 2016.

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BESAYA.	LAFCARR PROJECT $ DESIGN, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.285,00
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.301,67
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ARANZADI INSIGNIS 2016	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Disposión adicional 9ª R.D.L. 3/2011	14.665,20
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFOLEX 2016	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.082,00
SUMINISTRO DE PANTALLAS TFT PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUZGADOS DE CANTABRIA	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	17.412,38
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PRISIÓN. MAYO-AGOSTO: PROGRAMA REEDUCATIVO-TERAPEUTICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 2016	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	8.552,00
ADQUISICIÓN DE DESTRUCTURA DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	PAPELNOR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.303,30
SERVICIOS DE MONITORIZACIÓN PORTALES WEB 2016	FUNDACIÓN CTIC	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.634,80
SUMINISTRO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES PARA ATENCION DE EMERGENCIAS DE PROTECCION CIVIL	GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	13.147,73
MATERIAL DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO EN CASO DE RIESGO POR INUNDACIONES PARA EL PERSONAL INTERVINIENTE EN LAS EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL AMBITO DE LA PROTECCION CIVIL DE CANTABRIA	MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.841,02
CONTRATO DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	ESC SERVICIOS GENERALES S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.566,34
PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO LAN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA UBIDADO EN LA AVDA. DE LOS CASTROS 42	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.860,03
SUMINISTRO DE UN EQUIPO PORTATIL PARA EL GABINETE DE PRENSA	CESOIN SEIDOR, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.675,85
REPOSICIÓN HW (CINTAS DE BACKUP) PARA EL CPD CORPORATIVO	AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.835,55
SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	BAHIA AUTOMOCION, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.462,35
SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FORESTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CANTABRIA	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	18.936,14
MANTENIMIENTO DE REDES INFORMÁTICAS TÉCNICAS	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	19.166,40
INSTALACION DE UNA BARRERA AUTOMATICA EN EL PARKING DE LA C/ CASIMIRO SAINZ Nº 6 DE SANTANDER	NOVOFERM-ALSAL, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.438,15
LOS SONIDOS DE 2015 EN CANTABRIA	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.420,00
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	UMANO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	13.449,72

CVE-2016-3437

INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL ANUARIO DE CANTABRIA 2015	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.025,00
CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE CERTIFICACION DE LA NUEVA ARQUITECTURA DEL SISTEMA AVANTIUS-VEREDA	TRACASA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	12.224,05
SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO DE LA PLATAFORMA RED HAT CORPORATIVA PARA EL AÑO 2016	NEXTEL, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	19.965,00
CONTRATO SUMINISTRO "DELL FIREWALL SSL VPN 10 USER LICENSE"	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	427,43
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN CORPORATIVOS PARA EL MES DE ABRIL DE 2016	CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS, S L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.567,68
SUMINISTRO DE SILLA DE TRABAJO ERGONOMICA PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	529,98
SUMINISTRO DE CARRO DE ALMACEN CON MANIJA PLEGABLE, CAMA DE MDF, CG 200 KG, LXA 850x430MM	KAISER KRAFT, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	252,89
SUMINISTRO DE ALFOMBRA PARA DESPACHO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER	ESMADE, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	314,60
SUMINISTRO DE 3 AURICULARES INALAMBRICOS	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	721,21
REPARACION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS DE GRABACION DE IMÁGENES DE GESTION DE ALARMAS EN EDIFICIO JUZGADOS DE SANTOÑA	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.859,77
SUSTITUCION DE EQUIPOS DE GESTION DE ALARMAS EN LA SEDE JUDICIAL DEL EDIFICIO EUROPA	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	953,48
SUMINISTRO DE MAMPARA MOVIL PARA EL JUZGADO DE GUARDIA DE SANTANDER	SERVICIOS INFORMATICOS SANTANDER, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	432,47
AMPLIACION CONTROL DE ACCESOS EN LA SECCION DE LA FISCALIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA	SISTEMA 1, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.466,33
REUBICACION FANCOIL FALSO TECHO DE SOCIAL Nº 2 A FALSO TECHO DE SOCIAL Nº 6	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.633,50

RESUMEN

TIPO	NUMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	19	116.032,72
SERVICIOS	15	163.376,30
TOTAL	34	279.409,02

Santander, 11 de abril de 2016.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2016/3437

CVE-2016-3437

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3431 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de jugueteca.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de ocho de abril de dos mil dieciséis el expediente de contratación de prestación del Servicio denominado "Jugueteca", se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Prestación del Servicio denominado "Jugueteca".

Plazo: El presente contrato se ejecutará durante los meses de julio, agosto y hasta el 7 de septiembre de 2016.

Tipo: El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 93.000 euros, IVA no incluido.

Publicidad del expediente. Se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, sitas en la avda. Luis de la Concha, número 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del Pliego en horario de 9:00 a 14:00 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantías exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación, IVA excluido.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de valoración: Varios criterios de valoración (Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Plazo y modo de presentación de proposiciones. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el modo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. Al día siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública).

Renedo de Piélagos, 8 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/3431

CVE-2016-3431

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2016-3452 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administraivas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote, del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340, del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) acordó el 8 de abril de 2016 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Caviedes.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 8,30 a 15,00 horas, y los viernes de 8,30 a 14,30 horas pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 70 93 01.

5) Fax: 942 70 93 02.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos: a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2016.

Monte: Caviedes y Canal de San Antonio. Número 340 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Ganciales.

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
7.207 pies de E. Globulus.	Eucalipto Globulus.	1.458,00	33.826,00 euros

CVE-2016-3452

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote 1 de 2016: TRENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTISÉIS euros (33.826,00 euros) IVA EXCLUIDO.(12%)

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a)- Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

Para el lote 1 de 2016: MIL CATORCE euros CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.014,78 euros).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a)- Clasificación: No se requiere.

b)- Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria). Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 15,00 horas y los viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano

CVE-2016-3452

de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Caviedes.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Caviedes, Valdáliga, 8 de abril de 2016.
El presidente,
Miguel Llera García

2016/3452

CVE-2016-3452

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2016-3453 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administraivas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote del monte Lamadrid, número 342, del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 18 de marzo de 2016 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes un lote del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 8,30 a 15,00 horas, y los viernes de 8,30 a 14,30 horas pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 70 93 01.

5) Fax: 942 70 93 02.

6) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 6 de 2016.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lamadrid.

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
3.326 pies de eucalipto globulus.	Eucalipto globulus.	862	19.998,00 euros

CVE-2016-3453

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote 6 de 2016: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO euros (19.998,00 euros) IVA EXCLUIDO.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Lote 6 de 2016: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO euros (599,94 euros)

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria). Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 15,00 horas y los viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

CVE-2016-3453

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 18 de marzo de 2016.
La presidenta,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2016/3453

CVE-2016-3453

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2016-3458 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 8 de abril de 2016, de anuncio de licitación para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383 quater.*

Observado error en la publicación del anuncio relativo a la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Doblo, Tejera y la Castañera, número 383 quater, se procede a su corrección.

Presentación de oferta:

Donde dice: Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC.

Debe decir: Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC.

Penilla de Toranzo, 11 de abril de 2016.
La presidenta,
Milagros Ruíz Pacheco.

2016/3458

CVE-2016-3458

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-3496 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17/12/2015, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 dentro del actual presupuesto general para 2015, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
210.450	+10.000	210.000	100.912	-9.500	86.500
214.450	+4.000	14.000	120.920	-7.000	60.000
221.02.323	+8.000	30.000	151.920	-3.000	5.000
221.14.165	+15.000	145.000	160.920	-8.000	222.000
222.00.920	+600	22.600	161.221	-5.000	7.000
224.920	+5.100	20.100	212.323	-7.000	23.000
226.04.920	+300	5.300	219.450	-5.000	20.000
226.09.334	+500	5.500	227.06.920	-9.000	11.000
227.08.932	+5.000	85.000	468.943	-5.000	25.000
227.99.920	+18.000	58.000	632.164	-15.500	6.962
231.00.920	+6.500	20.500			
310.011	+1.000	2.500			
SUMAS	+74.000	618.500	540.462	-74.000	466.462

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: ------ €.
Transferencias a otras partidas: 74.000 €.
Mayores ingresos: ------ €.

CVE-2016-3496

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º 900.038 €.

Capítulo 2º 1.300.000 €.

Capítulo 3º: 2.500 €.

Capítulo 4º: 134.100 €.

Capítulo 6º: 61.962 €.

Capítulo 7º: ------- €.

Capítulo 8º: ------- €.

Capítulo 9º: 52.000 €.

TOTAL: 2.450.600 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Matamorosa, 7 de abril de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/3496

CVE-2016-3496

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-3497 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.829.931,92 euros y el estado de ingresos a 1.829.931,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 8 de abril de 2016.
El alcalde,
Francisco J. Gómez Ruiz.

2016/3497

CVE-2016-3497

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2016-3419 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillo Pedroso, 6 de abril de 2016.
El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2016/3419

CVE-2016-3419

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

CVE-2016-3421 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Esponzues, 6 de abril de 2016.
El presidente,
Alicia López Mantecón.

2016/3421

CVE-2016-3421

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-3422 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Revilla, 6 de abril de 2016.
El presidente,
Roberto Vélez.

2016/3422

CVE-2016-3422

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

CVE-2016-3415 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Llaos, 6 de abril de 2016.
El presidente de la Junta Vecinal,
César Cobo Herrero.

2016/3415

CVE-2016-3415

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

CVE-2016-3417 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Llaos, 6 de abril de 2016.
El presidente,
César Cobo Herrero.

2016/3417

CVE-2016-3417

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2016-3424 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luey, 6 de abril de 2016.
El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

2016/3424

CVE-2016-3424

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2016-3425 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prellezo, 6 de abril 2016.
El presidente,
José Soberón Gómez.

2016/3425

CVE-2016-3425

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE SOBA

CVE-2016-3426 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quintana de Soba, 6 de abril de 2016.
El presidente,
José Ramón Gómez.

2016/3426

CVE-2016-3426

JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

CVE-2016-3427 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Riovaldeiguña, 6 de abril de 2016.
La presidenta,
María del Pilar Pelayo Vélez.

2016/3427

CVE-2016-3427

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2016-3429 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sebastián de Garabandal, 6 de abril de 2016.
El presidente,
Miguel Ángel, González González.

2016/3429

CVE-2016-3429

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2016-3430 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente del Monte, 6 de abril de 2016.
El presidente de la Junta Vecinal,
Antonio Escalante Casanueva.

2016/3430

CVE-2016-3430

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-3378 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura de periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2016 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2016 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2016, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

— Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

— Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para cualquier consulta relacionada con este expediente haga constar la referencia: REC/39/2016.

Colindres, 8 de abril de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/3378

CVE-2016-3378

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-3380 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer semestre del ejercicio económico 2016 de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2016 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2016, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

— Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

— Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para cualquier consulta relacionada con este expediente haga constar la referencia: REC/640/2016

Colindres, 8 de abril de 2016.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2016/3380

CVE-2016-3380

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-3382 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, de fecha 16 de marzo de 2016, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se pone al cobro desde el 5 de abril hasta el 6 de junio del presente ejercicio 2016, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 17 de marzo de 2016.
La concejal delegada,
Resolución de Alcaldía número 346/2015,
BOC número 130, de 09/07/15,
Emilia Pérez Prieto.

2016/3382

CVE-2016-3382

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-3459 *Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2016.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 2016, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 11 de abril de 2016.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2016/3459

CVE-2016-3459

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-3455 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al 1º trimestre de 2016, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 15 de abril y el 16 de junio de 2016, ambos inclusive, en cualquier oficina del Banco Santander en el número de cuenta indicado en la factura, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 7 de febrero de 2016.
El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2016/3455

CVE-2016-3455

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3457 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de febrero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de febrero de 2016, por un importe 15.860,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de abril de 2016 al 11 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/3457

CVE-2016-3457

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3460 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de febrero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (judo y judo adultos, gimnasia de mantenimiento, gimnasia rítmica, natación, tenis y musculación), correspondiente al mes de febrero de 2016 por un importe de 27.534,53 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de abril de 2016 al 11 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/3460

CVE-2016-3460

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3463 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa del Transporte Escolar correspondiente al tercer trimestre del curso 2015/2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al tercer trimestre del curso 2015/2016, por un importe de 5.059,53 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de abril de 2016 al 11 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/3463

CVE-2016-3463

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-3329 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de 6 de abril de 2016, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2016 del Ayuntamiento de Villafufre que contiene los siguientes datos:

Número de recibos: 540.

Importe: 21.600,00.

Se abre un periodo de exposición pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados tendrán el padrón a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de exposición al público, el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 15 de abril al día 17 de junio, ambos inclusive. Trascurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo e intereses de demora correspondientes.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 2 de mayo en la Oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Villafufre, 6 de abril de 2016.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2016/3329

CVE-2016-3329

4.4.OTROS

TRIBUNAL DE CUENTAS

CVE-2016-3400 *Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance A44/16.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la excelentísima señora consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 6 de abril de 2016, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A44/16 del Ramo de Sector Público Local (Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las entidades locales sin órgano de control externo propio, Ayuntamiento de Polanco), ámbito territorial de Cantabria, que en dicho Tribunal se sigue juicio como consecuencia de la posible existencia de un perjuicio patrimonial a las arcas municipales con ocasión de las deficiencias producidas en la ejecución del contrato de obras celebrado por el Ayuntamiento de Polanco para la construcción del Pabellón Polideportivo de Requejada, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 6 de abril de 2016.
El letrado secretario,
Carlos Cubillo Rodríguez.

2016/3400

CVE-2016-3400

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-3454 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C=+C 2016-Cofinanciación de Proyectos de Investigación y Desarrollo aprobados por el CDTI.*

Ayudas para la cofinanciación de proyectos de investigación y desarrollo aprobados por el CDTI

OBJETIVOS:

El objetivo principal de la convocatoria es el fortalecimiento del tejido industrial de Cantabria facilitando los procesos de creación, consolidación y crecimiento empresarial, y la creación de empleo de calidad asociado a actividades y/o proyectos de I+D+i, que impulsen la mejora competitiva de las empresas de nuestra región.

En concreto esta convocatoria, apoyará proyectos de I+D, mediante la cofinanciación de proyectos de I+D presentados y aprobados dentro de las Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo del CDTI.

DESCRIPCIÓN:

Cofinanciación de proyectos de I+D empresariales que ya cuenten con resolución positiva del CDTI dentro de sus Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo, respetando en todo caso los límites de intensidad máximos determinados en el Reglamento General de Exención por Categorías, aplicable a las presentes bases en función del proyecto, el tipo de empresa y la disponibilidad presupuestaria.

Se requerirá, en todo caso, la formalización de un contrato de financiación entre la empresa solicitante y el CDTI.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las ayudas previstas en la presente convocatoria cualquier empresa: Entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, siempre y cuando cuenten con una resolución positiva de financiación dentro de las Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo del CDTI posterior a la publicación de las bases (13 de abril de 2016) y cuya solicitud al mismo se haya presentado al menos con fecha posterior al 2 de marzo de 2016, fecha de publicación del anuncio de los programas de ayudas en la web de SODERCAN, S. A..

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los conceptos considerados como tal por el CDTI en su resolución positiva de financiación.

CUANTÍA:

La intensidad máxima de las presentes entregas dinerarias sin contraprestación será de un 10% del presupuesto total aceptado por el CDTI para el proyecto en el caso de Gran Empresa y del 15% en el caso de PYME, respetando en cualquier caso el límite de intensidad máxima

CVE-2016-3454

determinado en el Reglamento General de Exención por Categorías en función del tipo de proyecto, los fondos, y el tamaño de la empresa.

Intensidad máxima de ayuda por tipología de proyecto y empresa:

	TIPO EMPRESA		
	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
INVESTIG. INDUSTRIAL (HASTA)	80%	75%	65%
DESARROLLO EXPERIMENTAL (HASTA)	60%	50%	40%

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14:00 horas del 30 de diciembre de 2016.

Plazo ejecución: El plazo para la ejecución de los proyectos objeto de esta convocatoria será el establecido en la resolución emitida por el CDTI.

ORGANISMO RESPONSABLE:
SODERCAN, S. A.
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo SODERCAN.
Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
Gestión Electrónica de Ayudas: ayudas.gruposodercan.es
INFORMACIÓN:
Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es

OBSERVACIONES:
— Máximo dos solicitudes por empresa.

Santander, 13 de abril de 2016.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

2016/3454

CVE-2016-3454

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-3470 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de marzo de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa prepara, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 142.978,02 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de abril de 2016.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2016-3470

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
ALBALADEJO LUCKHURST, ANA	2396,28
ANIDO AZCARRETA, LETICIA	2396,28
AREVALO LAGUATASIG, ABEL SABINO	2396,28
BARAÑANO BONET, MARIA ROSA	2396,28
BARQUIN SIERRA, MARIA ESTHER	2396,28
BARRIO GUTIERREZ, SUSANA	2396,28
BEDIA VIADERO, JAVIER	2396,28
BELMONTE PUENTE, JOSE LUIS	2396,28
BOTIN CARRETERO, SUSANA	2396,28
BURTEA, ELENA	2396,28
CASTAÑEDA MALDONADO, MARTHA	2715,78
CERDEIRO LOPEZ, EDUARDO	2396,28
CESPEDES TEJA, RUBEN	2396,28
COBO QUINTANA, JOSE IGNACIO	2396,28
CUESTA MEDIAVILLA, FELIPE	2396,28
DIAZ LANCHE, PEDRO DANIEL	2396,28
DOSAL GOMEZ, MARIA	2396,28
ERQUICIA GUTIERREZ, JOSE VICENTE	2396,28
ESTEBANEZ GONZALEZ, CESAR	2396,28
FRESNEDO LINARES, LETICIA	2396,28
GALLURT LARRALDE, JUAN PEDRO	2396,28
GOMEZ SANCHEZ, FIDEL	2396,28
GONZALEZ HIGUERA, RICARDO	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, MARTA	2715,78
GONZALEZ RAMOS, BEATRIZ	2715,78
HOYOS VELEZ, GEMA	2396,28
LAMAS LOPEZ, JOSE IGNACIO	2396,28
LOPEZ CONDE, JENIFER	2396,28
LOPEZ CONDE, VERONICA	2396,28
LORIENTE ACEBEDO, ENRIQUE ROSENDO	2396,28
MANTECA SAÑUDO, ISIDORO	2396,28
MARIN CARDENAS, MARIA CAR	2396,28
MARQUEZ MARTIN, MARIA JOSE	2396,28
MARTIN OCARIZ, MARIA MERCEDES	2715,78
MORARU, MARIANA	2396,28
NARANJO BARZOLA, KATIUSKA ELIZAB	2396,28
OBREGON GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD	2396,28
ORDIEREZ ESTEBAN, MARIA CRUZ	2396,28
PEÑA FERNANDEZ, GUILLERMO	2396,28
POSADAS SANCHEZ, PABLO	2396,28
POTCOVARU, LUIZA	2396,28
QUINTANILLA GARCES, IRATXE	2396,28
REDONDO GOMEZ, EVA FLOR	2396,28
RIOS CASTRO, VIRGINIA	2396,28
RODRIGUEZ LANZA, FERNANDO	2396,28
RUIZ SANCHO, ANDRES	2396,28
SAEZ CORRAL, MARIA JESUS	2396,28
SANCHEZ CAMPALLO, ROSA VICTORIA	2396,28
SAÑUDO VELASCO, OSCAR	2396,28
SCORICI , IURIE	2396,28

CVE-2016-3470

SOBRINO SANCHEZ, FELIPE	2396,28
SUSTACHA HERMOSA, MARIA ROSA	2396,28
TRUEBA TRUEBA, SARAY	2396,28
VAZQUEZ TORRES, MARIA TERESA	2396,28
VEGA PEREZ, PABLO FERNANDO	2396,28
VICENTE ARGUMOSA, JUAN JOSE	2396,28
VIZITIU, ANDREI	2396,28
ZARZA GAVINA, RAFAEL	2396,28
ZUÑIGA CHAVEZ, MARIA ANGELICA	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 59	TOTAL: 142.978,02

2016/3470

CVE-2016-3470

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3392 *Aprobación definitiva de la concreción del uso y establecimiento de las condiciones específicas de ordenación de los equipamientos AD-14, ED-7 y SA-58, ubicados en la antigua finca Maternidad.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 21 de marzo de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la propuesta de concreción del uso y establecimiento de las condiciones específicas de ordenación de los Equipamientos AD-14, ED-7 y SA-58 ubicados en la antigua finca Maternidad sita en el Pº de General Dávila nº 87-91, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de marzo de 2016.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2016/3392

CVE-2016-3392

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-3527 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina y aparcamiento exterior en Hinojedo. Expediente 34/16.*

Por "Hotel Marfrei, S. L.", se ha solicitado autorización para la construcción de piscina y aparcamiento exterior, en la parcela catrastral: Polígono 204, parcela 5085, de Hinojedo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 11 de abril de 2016.

El alcalde,

Ándres Ruiz Moya.

2016/3527

CVE-2016-3527

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-3252 *Información de expediente para reconstrucción y cambio de uso para vivienda.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para reconstrucción en suelo rústico de edificación y cambio de uso para vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Rodezas, con referencia catastral 39090A003000200000YP, a instancia de don Ramón Martínez Zubizarreta, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 6 de abril de 2016.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2016/3252

CVE-2016-3252

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-3409 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S.A., por la que se aprueba las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017.*

Código 39100191012014

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S. A., con fecha 21 de marzo de 2016, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2016-3409

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A. DE 21.03.16 A LAS 17:30 HORAS

Representación Social:

D.- Enrique Barreda Landeras.
D.- Jose Mª Fernández Fernández.
D.- Álvaro Fernández Saiz

Representación Económica:

D.- José María Roncal Berruezo.
D.- Telesforo Garrido Halcón.
D.- Jesús Ángel Santiago González.

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalados, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el ***"Incremento salarial previsto para el 3º año de vigencia"***: 01.03.16 a 28.02.17, recogido en el punto 5 del artº 3º, sobre **"SALARIOS Y REVISIÓN"** del XV CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

- Incremento de todos los conceptos salariales en un **0,75 %**

Los valores desde la nómina de Marzo 2016 inclusive, son los siguientes:

	Valores previos			**Valores Nuevos (Incremento Salarial 3º año XV Convenio)**		
	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS		**SEGÚN ANEXO I**	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS		**SEGÚN ANEXO I**
	ANTIGÜEDAD		**SEGÚN ANEXO I**	ANTIGÜEDAD		**SEGÚN ANEXO I**
Arts.36 y 42	PLUS ASISTENCIA	61,82	€ / mes según escala	PLUS ASISTENCIA	62,28	€ / mes según escala
Art. 38	PRIMA DIRECTA	0,0864	€ / punto	PRIMA DIRECTA	0,0870	€ / punto
Art. 43	PRIMA INDIRECTA	1,3845	€ / hora	PRIMA INDIRECTA	1,3949	€ / hora
Art. 34	PLUS NOCHE	14,96	€ / noche	PLUS NOCHE	15,07	€ / noche
Art. 20	PLUS NOCHE EN VACACION	101,21	€ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	101,97	€ media mes
Art. 35	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	14,96	€ / noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	15,07	€ / noche
Art. 35	PLUS FUEGO CONTINUO	295,11	€ / mes	PLUS FUEGO CONTINUO	297,32	€ / mes
Art. 20	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	295,11	€ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	297,32	€ plus fuego cont.
		101,21	€ plus noche media/mes		101,97	€ plus noche media/mes
		396,32	**TOTAL**		399,29	**TOTAL**
Art. 35	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	69,31	€ por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	69,83	€ por fiesta trabajada
Art. 39	PLUS PENOSIDAD	79,33	€ / mes compl. efect.trabajado	PLUS PENOSIDAD	79,92	€ / mes compl. efect.trabajado
Art. 42	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	321,95	€ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	324,36	€ cada paga para obreros
Art. 41	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,75	€ / hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,86	€ / hora
Art. 8 bis	FORMACION	7,53	€ / hora	FORMACION	7,59	€ / hora
Art. 43	CPI EMPLEADOS PAGAS	119,20	€ / paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	120,09	€ / paga
Art. 37	PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
	* Reducción del índice general	1.831,82	€	* Reducción del índice general	1.845,56	€
	del 4,9 % al 4,5%	457,97	€ / décima	del 4,9 % al 4,5%	461,40	€ / décima
	del 4,5 % al 4,0%	503,74	€ / décima	del 4,5 % al 4,0%	507,52	€ / décima
	del 4,0 % al 3,5%	595,33	€ / décima	del 4,0 % al 3,5%	599,79	€ / décima
	del 3,5 % al 3,0%	686,92	€ / décima	del 3,5 % al 3,0%	692,07	€ / décima
	del 3,0 % al 2,5%	789,96		del 3,0 % al 2,5%	795,88	€ / décima
	del 2,5 % al 2,0%	908,45		del 2,5 % al 2,0%	915,26	€ / décima
	del 2,0 % al 0%	1.044,72		del 2,0 % al 0%	1.052,56	€ / décima
Art. 28	AYUDA DISCAPACITADOS	984,35	€ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	991,73	€ para cada caso y año
Art. 28	FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año	FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año

La nómina de marzo de 2016 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

CVE-2016-3409

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XV Convenio Colectivo de Empresa.

TABLAS SALARIALES XV CONVENIO COLECTIVO 3º AÑO DE VIGENCIA
ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.

GRUPOS PROFESIONALES		GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
		SALARIO CONVENIO **MENSUAL**	ANTIG/ HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO **DIARIO**	ANTIG/ HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9	DIRECTOR	2.973,00	0,27642	66,34	132,68				
GRUPO 8	GRUPO PROFESIONAL 8	2.423,53	0,22436	53,85	107,69				
GRUPO 7	GRUPO PROFESIONAL 7	1.865,03	0,17247	41,39	82,79				
GRUPO 6	GRUPO PROFESIONAL 6	1.588,03	0,14655	35,17	70,34				
GRUPO 5	GRUPO PROFESIONAL 5	1.378,29	0,12428	29,83	59,65	45,44	0,12292	29,50	59,00
GRUPO 4	GRUPO PROFESIONAL 4	1.315,34	0,11870	28,49	56,98	43,36	0,11739	28,17	56,35
GRUPO 3	GRUPO PROFESIONAL 3	1.263,38	0,11250	27,00	54,00	41,65	0,11127	26,70	53,41
GRUPO 2	GRUPO PROFESIONAL 2	1.239,24	0,11055	26,53	53,06	40,85	0,10933	26,24	52,48
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	991,70				32,69			
	SUB-GRUPO 1-A	743,55				24,51			

2016/3409

CVE-2016-3409

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-3374 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don José Alberto Nava Beceiro Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 13 de abril de 2016.
El interesado,
José Alberto Nava Beceiro.

2016/3374

CVE-2016-3374

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3441 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de 13 de abril de 2016, que publica la Resolución de 4 de abril de 2016, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertidos errores en el apartado tercero de la Resolución de 4 de abril de 2016, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección:

En la página 7866.

— Donde dice:

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente resolución será el comprendido entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2016.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte trasladará a la dirección del IES Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 20 de mayo de 2016.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 25 de mayo de 2016 en los tablones de anuncios del IES Torres Quevedo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de tres días hábiles desde la publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos según anexo II, con las correspondientes exenciones, el 30 de mayo de 2016, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

CVE-2016-3441

— Debe decir:

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente resolución será el comprendido entre el 25 de abril y el 10 de junio de 2016.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte trasladará a la dirección del IES Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes el día 13 de junio de 2016.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 14 de junio de 2016 en los tablones de anuncios del IES Torres Quevedo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de tres días hábiles desde la publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos según anexo II, con las correspondientes exenciones, el 17 de junio de 2016, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 13 de abril de 2016.
La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/3441

CVE-2016-3441

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-3440 *Resolución de 12 de abril de 2016, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2016-2017.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente, y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2016-2017, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2016-2017.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 1 de junio de 2016, los equipos directivos de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

CVE-2016-3440

Cuarto. Presentación de solicitudes: Forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el centro en el que solicitan plaza como primera opción, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. Las solicitudes se presentarán entre el 23 de junio y el 4 de julio de 2016, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del centro, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del centro, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los centros publicarán las listas provisionales los días 7 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2016, respectivamente, en sus tablones de anuncios, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas, con la correspondiente baremación y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría del centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del centro, previo informe del consejo escolar, resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán a las 10:00 horas de los días 12 de julio y 20 de septiembre de 2016, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Quinto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en el centro correspondiente en las fechas comprendidas entre el 13 y el 15 de julio de 2016, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria estará comprendido entre el 20 y el 21 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Sexto. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de septiembre, si hubiera vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 22 de septiembre de 2016.

Séptimo. Matrícula para aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar la matrícula por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 13 de octubre de 2016.

CVE-2016-3440

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,

Alonso Gutiérrez Morillo.

CVE-2016-3440

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
(Resolución de 12 de abril de 2016)

Datos del solicitante							
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			

Centros por orden de preferencia

1. .....
2. .....

Enseñanza que solicita cursar *(marque la opción que proceda indicando 1, 2 o 3, en su caso)*:

GRADO MEDIO ☐ Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.	**GRADO SUPERIOR** ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía.
GRADO MEDIO ☐ Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. ☐ Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. ☐ No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... ..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:	**GRADO SUPERIOR** ☐ Oferta parcial del CFGS en Joyería Artística. ☐ Oferta parcial del CFGS en Ilustración. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía. ☐ Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. ☐ No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... ..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR: ....

Documentación adjunta ***(marque lo que proceda):***

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Fotocopia del DNI o NIE.	☐
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo, junto con la certificación académica correspondiente.	☐
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.	☐
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.	☐
En su caso, certificación de módulos formativos superados.	☐

CVE-2016-3440

Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Lugar, fecha y firma
En a de de (Firma)
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR. DIRECTOR DEL CENTRO .....

CVE-2016-3440

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS
(Resolución de 12 de abril de 2016)

LISTADO: Provisional ☐				Definitivo ☐	
Nº	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**CICLO(1)**	**Baremación**	**DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)**	**CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES**
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.
(2) Indíquese **"SI"** o **"NO"**.

En ……., a……de …… de 2016

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL DIRECTOR

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.: ……

FDO.: ……

2016/3440

CVE-2016-3440

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-3469 *Resolución de 13 de abril de 2016, que convoca el proceso de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2016-2017.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla, en su artículo 3.6, que las enseñanzas de idiomas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

Los Decretos 158/2007, de 5 de diciembre, y 89/2008, de 18 de septiembre, por los que se establecen los currículos de los niveles básico e intermedio y el currículo de nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecen, en su artículo 8, las condiciones para el acceso a cada uno de los niveles indicados.

La Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el marco general en el que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos para cursar dichas enseñanzas.

La Orden ECD/71/2013, de 10 de mayo, que regula las condiciones de organización e impartición en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en el nivel C1 del Consejo de Europa y la realización de las correspondientes pruebas de certificación, establece, en su artículo 4, los certificados y certificaciones que dan acceso a los cursos especializados en el nivel C1, incluyendo tanto los certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud, expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, como aquellas otras certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística de nivel B2 que determina el anexo I de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo.

Por ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, y con el fin de desarrollar el proceso de admisión y matriculación del alumnado en régimen oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2016-2017, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión y matriculación del alumnado de modalidad oficial en régimen presencial en los niveles básico, intermedio y avanzado, y en cursos especializados en el nivel C1 del Consejo de Europa, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el curso 2016-2017.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2016-3469

Tercero. Acceso a las enseñanzas de idiomas.

1. Con carácter general, para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. No obstante, podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado, como primera lengua extranjera, en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Deberán solicitar la admisión para el acceso a alguno de los niveles a los que se refiere el apartado Primero, las personas que, cumpliendo el requisito señalado en el subapartado anterior, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Quienes accedan por primera vez a estas enseñanzas en régimen presencial.

b) Quienes cambien de centro una vez finalizado el curso 2015-2016.

c) Quienes deseen continuar estudios después de haberlos interrumpido al menos un curso escolar.

d) Quienes deseen proseguir sus estudios en régimen presencial y no hayan finalizado las enseñanzas que se oferten en régimen a distancia.

3. Los requisitos académicos necesarios para acceder a los distintos cursos se establecen en el artículo 3 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo.

4. Podrán acceder a los cursos especializados en el nivel C1 las personas que, cumpliendo los requisitos señalados en el subapartado 1, estén en posesión de alguno de los siguientes certificados en el idioma correspondiente:

a) Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística de nivel B2 que determina el anexo I de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, para acceder al curso de nivel C1.

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del proceso de admisión y, en todo caso, antes del 17 de junio de 2016, las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán en el tablón de anuncios y en sus páginas web la información acerca del contenido de sus proyectos educativos, de los idiomas y cursos que componen su propuesta de oferta educativa y de la oferta de plazas escolares. Asimismo, las escuelas informarán sobre el procedimiento y criterios de admisión.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. La solicitud de admisión se presentará de forma electrónica, a través de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas en la que los aspirantes deseen ser admitidos, o por escrito, conforme al modelo que figura en el anexo I. Las Escuelas Oficiales de Idiomas pondrán a disposición de las personas que lo requieran, en el horario que la escuela establezca, los medios necesarios con el fin de facilitar la presentación electrónica de las solicitudes de admisión.

2. Las solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán entre las 9 horas del día 1 de julio de 2016 y las 13:30 horas del día 11 de julio de 2016.

3. Junto con la solicitud presentada se deberá aportar, en su caso, la documentación necesaria para la aplicación del criterio de admisión por concepto de renta anual de la unidad familiar, según lo dispuesto en el anexo II, y la siguiente documentación acreditativa de que el solicitante cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita:

a) Solicitantes que estén en posesión del título de Bachillerato: Certificación académica emitida por el centro educativo en el que esté o haya estado matriculado el interesado en la que conste la primera lengua extranjera cursada.

b) Solicitantes que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria, mayores de 14 años y menores de 16 que deseen seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado, como primera lengua extranjera, en dicha etapa: Certificación académica emitida por el centro educativo en el que esté matriculado el interesado en la que conste la primera lengua extranjera cursada.

c) Solicitantes que han cursado un programa bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y no estén en posesión del Certificado de Nivel Intermedio: Certificado de Nivel Básico o certi-

CVE-2016-3469

ficación emitida por el centro acerca del cumplimiento de los requisitos para el acceso al nivel intermedio.

d) Solicitantes con nivel de competencia lingüística que permita incorporarse a los distintos niveles: Certificación acreditativa en el idioma correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo.

e) Solicitantes con nivel de competencia lingüística que permita incorporarse a los cursos especializados en el nivel C1: Certificación acreditativa en el idioma correspondiente que permita el acceso a los cursos especializados en el nivel C1, conforme a lo establecido en el subapartado 4 del apartado tercero.

f) Solicitantes que tengan la condición de miembros de familia numerosa y soliciten la aplicación del criterio de la renta anual de la unidad familiar: Título o documento equivalente en vigor que acredite la condición de familia numerosa.

g) Solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%: Certificación emitida por el organismo público competente que acredite esta discapacidad.

h) Funcionarios docentes pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o docentes que impartan enseñanzas en un centro privado concertado: Certificado del director o superior jerárquico del centro u órgano donde el solicitante presta servicios en el que conste el nombre, apellidos, número de identificación fiscal, condición de docente y, en su caso, el Número de Registro Personal.

4. Una vez realizada la solicitud por vía electrónica, deberá presentarse copia o resguardo de la misma acompañada, en su caso, de la documentación a la que se refiere el subapartado anterior en la Escuela Oficial de Idiomas en la que solicita plaza, nunca más tarde del 14 de julio de 2016.

5. Los alumnos que deseen cursar más de un idioma deberán hacer constar esta circunstancia en la solicitud. La solicitud para cursar un segundo idioma será tenida en cuenta si, una vez realizado el proceso de admisión de todos los alumnos que hayan solicitado un solo idioma, quedasen plazas vacantes en el idioma solicitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo. En caso de existir más solicitudes que vacantes para un segundo idioma, se procederá con todas ellas de igual forma que en el proceso de admisión para el primer idioma.

6. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas, previo informe del consejo escolar, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia, en su caso, al Comité de Escolarización.

Sexto. Pruebas de clasificación.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas de clasificación con el fin de situar a los solicitantes que reúnan las condiciones de acceso en el curso que les pudiera corresponder.

2. Todos los aspirantes susceptibles de participar en el proceso de admisión, a excepción de los supuestos previstos en los subapartados 2. b) y d) del apartado Tercero, tendrán opción de realizar la prueba de clasificación para segundo curso de nivel básico o para cualquiera de los cursos en los niveles intermedio y avanzado.

3. La inscripción para la prueba de clasificación se realizará señalando la casilla correspondiente del impreso de solicitud de admisión y abonando la tasa en vigor establecida para su realización. Los solicitantes deberán acompañar al impreso de solicitud de admisión la documentación justificativa del abono de esta tasa.

4. Las pruebas de clasificación, que se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, serán convocadas por las Escuelas Oficiales

CVE-2016-3469

de Idiomas en las fechas que estas determinen, pero, en todo caso, deberán haber finalizado antes del 21 de septiembre.

5. El resultado de las pruebas de clasificación tendrá únicamente validez a efectos de situar al solicitante en el curso que le pudiera corresponder y su aplicación sólo será efectiva para ese curso escolar.

Séptimo. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de solicitudes no supere al de plazas vacantes, se entenderán admitidos todos los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso a los que hace referencia esta resolución.

2. Cuando el número de solicitudes supere al de plazas vacantes, la admisión se decidirá con arreglo al criterio de las rentas anuales de la unidad familiar correspondientes al año 2014, salvo en el acceso a los cursos especializados en el nivel C1, en el que, previamente a la aplicación de dicho criterio, tendrán preferencia en la admisión quienes no hayan estado matriculados en este curso especializado con anterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo.

3. Los empates que pudieran producirse después de aplicar el criterio anterior se resolverán mediante sorteo público ante el consejo escolar.

Octavo. Publicación de listas de aspirantes y reclamaciones.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el director de Escuela Oficial de Idiomas aprobará, previo informe del consejo escolar, que habrá sido convocado antes del 7 de septiembre de 2016, la baremación de todas las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión a los que se refiere el apartado anterior. En esa misma sesión del consejo escolar, se realizará el sorteo de la letra que se utilizará como criterio de desempate en el proceso de admisión.

2. El día 6 de septiembre de 2016 se publicarán las listas provisionales con los resultados de la baremación, estableciéndose un plazo de reclamación de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dichas listas.

3. El director de Escuela Oficial de Idiomas, previo informe del consejo escolar, que habrá sido convocado antes del 22 de septiembre, resolverá las reclamaciones presentadas y procederá a la publicación, hasta el 23 de septiembre, de las listas definitivas de solicitantes admitidos clasificadas por idioma y curso, según el resultado de las pruebas de clasificación, en su caso, y las solicitudes en lista de espera. A los solicitantes incluidos en dicha lista de espera se les ofertarán, en el mismo orden, las vacantes que resulten.

4. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad y al personal docente que no sean cubiertas por éstos se ofertarán al resto de solicitantes.

5. Una vez concluido el procedimiento de asignación, en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se adjudicarán atendiendo al orden de registro de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

6. Contra los acuerdos y decisiones que adopten los directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre la admisión del alumnado, así como los que adopte, en su caso, el Comité de Escolarización al que se refiere el artículo 10 de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas.

Noveno. Matriculación.

1. La matriculación de los solicitantes que hayan resultado admitidos se podrá realizar de forma electrónica, en la página web de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente. No obstante, la matrícula también podrá formalizarse en las instalaciones de la propia escuela.

CVE-2016-3469

2. El periodo ordinario de matriculación se desarrollará en el siguiente periodo: Del 26 de septiembre de 2016 (9:00 horas) al 30 del mismo mes (10:00 horas).

Cada Escuela Oficial de Idiomas establecerá y hará público el calendario específico de matriculación.

Una vez finalizado el periodo ordinario, se procederá a la matriculación de los alumnos que figuren en lista de espera y, en su caso, a la de quienes hubieran presentado su solicitud fuera de plazo, pudiéndose extender el plazo de matrícula hasta el 31 de octubre.

3. La asignación de horario se realizará según el orden de formalización de matrícula.

Décimo. Sanciones.

Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnado en los centros docentes públicos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que, en cada caso, sean de aplicación.

Undécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,

Alonso Gutiérrez Morillo.

CVE-2016-3469

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 13 de abril de 2016)

Solicitud de admisión en la EOI o CEPA de: _____

Datos del solicitante

DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha de nacimiento

En caso de alumnos menores de edad

Apellidos y nombre del padre o representante legal:		DNI / NIE	
Apellidos y nombre de la madre o representante legal:		DNI / NIE	

Datos a efectos de notificación

Calle	Nº	Piso	Letra	Otros	C.P.	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico

SOLICITUD DE PLAZA PARA CADA IDIOMA (niveles básico, intermedio y avanzado; y curso especializado en el nivel C1 del idioma inglés): *(Indíquese lo que proceda)*

Indique, por orden de prioridad, el idioma y curso en el que solicita plaza conforme a los requisitos académicos que posea. Así mismo, si solicita prueba de clasificación o está pendiente de resultados de convocatorias extraordinarias (Ej. Pruebas de certificación, título de Bachiller, Programas de educación bilingüe), marque las casillas de solicitud 1 y 2.

En el caso de la solicitud de admisión para el curso especializado en el nivel C1 del idioma inglés, únicamente podrá marcarse la casilla correspondiente a: pendiente de resultados de convocatorias extraordinarias (Ej. Pruebas de certificación).

IDIOMA	CURSO		
1º:	N. Básico	1º ❒ 2º ❒	1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ❒ (excepto para el curso especializado en el nivel C1)
	N. Intermedio	1º ❒ 2º ❒	
	N. Avanzado	1º ❒ 2º ❒	
	Curso especializado en el nivel C1 (Inglés)	❒	2. Solicitud condicionada al resultado de convocatorias extraordinarias. ❒
2º:	N. Básico	1º ❒ 2º ❒	1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ❒ (excepto para el curso especializado en el nivel C1)
	N. Intermedio	1º ❒ 2º ❒	
	N. Avanzado	1º ❒ 2º ❒	
	Curso especializado en el nivel C1 (Inglés)	❒	2. Solicitud condicionada al resultado de convocatorias extraordinarias. ❒
3º:	N. Básico	1º ❒ 2º ❒	1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ❒ (excepto para el curso especializado en el nivel C1)
	N. Intermedio	1º ❒ 2º ❒	
	N. Avanzado	1º ❒ 2º ❒	2. Solicitud condicionada al resultado de convocatorias extraordinarias. ❒
	Curso especializado en el nivel C1 (Inglés)	❒	

CVE-2016-3469

Documentación presentada a efectos de baremación y reserva *(marque lo que proceda):*	
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Certificación académica con indicación de la primera lengua extranjera cursada, en el caso de los menores de 16 años o quienes estén en posesión del título de bachillerato.	☐
Certificación emitida por el centro educativo, en el caso de alumnos que han cursado un programa bilingüe en educación secundaria obligatoria.	☐
Certificación acreditativa en el idioma correspondiente que permita el acceso a los distintos niveles.	☐
Certificación acreditativa en el idioma correspondiente que permita el acceso a los cursos especializados en el nivel C1. *(Indíquese el que se posea):*	☐
En su caso, libro de familia o acreditación de pertenecer a familia numerosa de categoría general.	☐
En su caso, libro de familia o acreditación de pertenecer a familia numerosa de categoría especial.	☐
Certificado de la condición de discapacidad del alumno.	☐
Certificado del director o superior jerárquico del centro, en el caso de funcionarios docentes o de docentes en centros privados concertados.	☐

Información de carácter tributario

A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para recabar de la AEAT la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional ([1]).

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por ____ miembros.

Nombre y Apellidos:		NIF/NIE:
Fecha nacimiento:	Firma:	
Nombre y Apellidos:		NIF/NIE:
Fecha nacimiento:	Firma:	
Nombre y Apellidos:		NIF/NIE:
Fecha nacimiento:	Firma:	

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma

En , a de de

Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnos menores de edad)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

[1] Todos los integrantes de la unidad familiar con ingresos deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos.

CVE-2016-3469

ANEXO II
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
(Resolución de 13 de abril de 2016)

RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2014.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2014, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a olicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o declaración de ue los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la eclaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no ienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración e haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente: casilla 398 + casilla 424 – casilla 427 + casilla 402 - casilla 406 – casilla 417 – casilla 416 + casilla 415.

Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional de 2014 para asignar la puntuación correspondiente.

Dicho salario para 2014, fue de 9.034,20 euros en cómputo anual.

Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de las familias numerosas, el límite de renta se duplicará para las de categoría general y se triplicará para las de categoría especial.

La condición legal de familia numerosa, para la aplicación de este criterio, se acreditará mediante certificación oficial o fotocopia del título en vigor.

2016/3469

CVE-2016-3469

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-3347 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de mecánica rápida, en barrio de Gama. Expediente 137/2016.*

Luis Alfonso Jorge Portilla ha solicitado licencia para instalación de un taller de mecánica rápida, que se desarrollará en establecimiento sito en carretera N-634 en Gama, Bárcena de Cicero, en parte del inmueble identificado con la referencia catastral 7782059VP5078S0001OH.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 7 de abril de 2016.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/3347

CVE-2016-3347

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-3253 *Información pública de extravio de carta de pago original.*

Habiéndose extraviado la carta de pago original que justifica el depósito constituido por AS-CAN Empresa Constructora y de Gestión, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en el Barrio La Venta, s/n, del pueblo de Igollo de Camargo, C.P. 39608 (teléfono 942 580 861 - fax 942 584 208) en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: "Obras en el parque Lorenzo Cagigas de Maliaño, avalado por Mapfre Caución y Crédito", por importe de 12.309,35 euros; se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo, 7 de abril de 2016.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/3253

CVE-2016-3253

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-3384 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 11 de abril de 2016.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2016/3384

CVE-2016-3384

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3533 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de destilería en Puente Arce. Expediente 2016/2.*

Por la sociedad "Destilería Siderit, SL", se ha solicitado la licencia para actividad de destilería, en local existente Puente Arce, en barrio Los Riegos, n.º 5, nave 1.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 13 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/3533

CVE-2016-3533

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-3348 *Información pública de solicitud de autorización para pensión rural en San Sebastián de Garabandal.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por don Guy Roger Murphy, para la actividad de "pensión rural", en las parcelas 464 y 470 del polígono 14, en San Sebastián de Garabandal (Rionansa).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Rionansa, 7 de abril de 2016.
El alcalde,
Pedro Manuel González Olcoz.

2016/3348

CVE-2016-3348

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-3462 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión de Parcelas en Arrendamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión de Parcelas en Arrendamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 6 de abril de 2016.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2016/3462

CVE-2016-3462

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3395 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura.*

El Pleno Municipal de Santander, en sesión de 31 de marzo, ha aprobado inicialmente el texto modificado del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura del Ayuntamiento de Santander. Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto modificado de dicho Reglamento aparece recogido íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Santander (www.santander.es).

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 6 de abril de 2016.
El alcalde,
P.D., la concejal de Cultura.
Miriam Díaz Herrera.

2016/3395

CVE-2016-3395

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2016-3467 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 375/2015.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el número 0000375/2015 a instancia de doña Laura Gutiérrez de Celis (herederos desconocidos de Antonio Gutiérrez Argüeso) frente a Comunidad de Propietarios calle General Ceballos 7 de Torrelavega, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2016, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento integro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Narciso Gutiérrez Argüeso y doña María del Rosario Gutiérrez Argüeso y doña María del Rosario Gutiérrez Argüeso, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2016/3467

CVE-2016-3467

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-3423 *Notificación de decreto 152/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2016*

DECRETO Nº 000152/2016

La señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 13 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Noelia Landeras Merino como parte ejecutante, contra IKASS CANTABRIA, S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 4.110,70 euros de principal.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Número 3 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 03/11/2015 en la ejecución número 109/2015 dimanante del procedimiento número 252/2015.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s IKASS CANTABRIA, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Noelia Landeras Merino por importe de 4.110,70 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

CVE-2016-3423

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031004116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 13 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/3423

CVE-2016-3423

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3439 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 75/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Nº 4 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000075/2016 a instancia de Concepción Mateo Marina frente a Samiflex España SLU y Luis M. Argüeso Fernández, en los que se ha dictado resolución de fecha de 16-3-16, del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda formulada por doña María Concepción Mateo Marina contra la empresa Samiflex España S. L.U. y contra la empresa Luis M. Argüeso Fernández, se declara improcedente el despido efectuado a la actora y se condena solidariamente a las dos empresas demandadas, a que a su elección, opten en el plazo de 5 días, a su readmisión con abono de los salarios de tramitación desde el 19 de diciembre de 2015 hasta la efectiva admisión, o al abono de una indemnización de 6.352 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante esta Oficina Judicial en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander nº 3855000065007515, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Samiflex España SLU y Luis M. Argueso Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3439

CVE-2016-3439

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3464 *Notificación de decreto 208/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000245/2015 a instancia de Vanesa Fernández Rodríguez frente a FOGASA y Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 12 de abril de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000208/2016

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 12 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Vansa Fernández Rodríguez como parte ejecutante, contra Green Packet Moving, S. L. como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.562,47 euros más los intereses previstos en sentencia de fecha 8 de mayo de 2015 además de una cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Número 1 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 16 de octubre de 2015 en la ejecución número 232/14 y por este Juzgado de lo Social 4 en fecha 24 de febrero de 2016 en ejecución 232/15.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Green Packet Moving, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a doña Vanesa Fernández Rodríguez de1.562,47 euros de principal.

CVE-2016-3464

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064024515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3464

CVE-2016-3464

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3446 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000006/2016 a instancia de Julia Vázquez Calera frente a FUNDEFO, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado FUNDEFO, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Julia Vázquez Calera, con NIF número 44.972.555-B, por importe de 1.883,8 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUNDEFO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3446

CVE-2016-3446

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3447 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 185/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000185/2015 a instancia de Natalia Maroto Ortiz frente a El Lagarto está Llorando, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 28-03-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Natalia Maroto Ortiz contra El Lagarto está Llorando, S. L., José María Fernández Merlo como administrador concursal, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.102,01 € por salarios no abonados y 1.642,71 € por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97.4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 30 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778000065018515. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065018515.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a El Lagarto está Llorando, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3447

CVE-2016-3447

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3450 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 735/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000735/2015 a instancia de Daniela Fernández de Miranda frente a Luis Alberto López García, en los que se ha dictado resolución de fecha de 07/04/2016, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Luis Alberto López García que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 2016 a las 12:00 horas, en sala de vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis Alberto López García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3450

CVE-2016-3450

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3451 *Notificación de decreto 164/2016 en procedimiento ordinario 722/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000722/2015 a instancia de María Isabel González Isla frente a GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 12-04-16 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000164/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia.

Dª. María Angeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 12 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por María Isabel González Isla se interpuso en fecha 01-12-15 demanda frente a GS Reinosa,S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a María Isabel González Isla de su demanda frente a GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000004072215, a través de una imposición individua-

CVE-2016-3451

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; G.S. Reinosa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3451

CVE-2016-3451

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2016-3471 *Notificación de sentencia 125/2016 en procedimiento social ordinario 746/2015.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos Social ordinario 746/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Negro Arias contra Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S. A., Alquiler de Grúas Torres, S. A., Axa Seguros Generales, Construcciones Etxelan, S. A., Construcciones Maldonado Solís, S. L., Inmobiliaria Saema, S. L., Francisco Lacalle Ramírez, Mapfre Global Risk, S. A., Montajes Gertu, S. A.L., Mutua de Seguros a Prima Fija -MUSAAT y José Luis Salcines Cañarte sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), 22 de marzo de 2016.

Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número 7 doña Cristina Isabel Padro Rodríguez los presentes autos número 746/2015, seguidos a instancia de Jesús Negro Arias contra Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, S. A.L., José Luis Salcines Cañarte, Mapfre Global Risk, S. A., Inmobiliaria Saema, S. L., Construcciones Etxelan, S. A., Alquiler de Grúas Torres, S. A., Axa Seguros Generales, Mutua de Seguros a Prima Fija -MUSAAT, Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S A y Francisco Lacalle Ramírez sobre reclamación de cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 125/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de septiembre de 2015 tuvo entrada demanda formulada por Jesús Negro Arias contra Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, S. A.L., José Luis Salcines Cañarte, Mapfre Global Risk, S. A., Inmobiliaria Saema, S. L., Construcciones Etxelan, S. A., Alquiler de Grúas Torres, S. A., Axa Seguros Generales, Mutua de Seguros a Prima Fija -MUSAAT, Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S A y Francisco Lacalle Ramírez y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas salvo Construcciones Maldonado Solís, S.L y Montajes Gertu, S. A.L, y abierto el acto de juicio por S.Sª. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Con fecha 30/06/2004 se produjo un accidente de trabajo ocasionado por el vuelco de una grúa torre que se encontraba en periodo de montaje en una obra de construcción de 58 viviendas ubicada en la localidad de Guarnizo en Astillero, Cantabria a consecuencia del cual resultó lesionado el actor don Jesús Negro Arias mayor de edad con DNI número 33.306.634 y nacido el 14/12/1965.

La empresa SAEMA SL con sede social en Galdakao era la promotora de estas viviendas siendo la empresa contratista principal la empresa Construcciones Etxelan, S. A. con la misma sede social, siendo ambas de la misma propiedad.

CVE-2016-3471

La ejecución de la estructura de hormigón la habían subcontratado a la empresa Construcciones Maldonado Solís, S. L.

SEGUNDO.- Con fecha 16/2004 la empresa SAEMA suscribe con la mercantil Alquileres de Grúas Torres, S. A. (ALGRUSA) un contrato de arrendamiento de maquinaria, de manera que, la arrendadora ALGRUSA, cedería a SAEMA en arrendamiento una grúa de construcción marca COMANSA, siendo los trabajos de montaje y desmontaje de la grúa, por cuenta de ALGRUSA, debiendo la arrendataria SAEMA asegurar la resistencia del terreno y confeccionar una losa de empotramiento según planos de cimentación entregados por ALGRUSA según normas de COMANSA.

Además, se había contratado los servicios de la empresa Grúas FAM, para efectuar las labores de levantamiento e izado de las diferentes piezas que conforman la grúa.

Para la instalación de la citada grúa se elaboró un Proyecto de Instalación por el ingeniero técnico industrial señor don Francisco Lacalle Ramírez, la sazón director gerente y socio de ALGRUSA, que contemplaba una base o fundación con unas medidas de 3,8 x 3,8 de superficie y una altura de 1,25 metros. No se incluyó en dicho Proyecto, un estudio geológico específico de la zona en la que se proyectaba la cimentación de la grúa sino que se incorporó el informe general de la zona de la obra en general.

A tal efecto, la empresa contratista principal de la promotora, Construcciones Etxlean, S. A. encargó a la empresa Construcciones Maldonado Solís, S. L. la realización de tal base o fundación.

TERCERO.-La empresa ALGRUSA subcontrató con la mercantil Montajes Gertu, SAL los trabajos de montaje y mantenimiento de la citada grúa. El citado señor Francisco Lacalle Matínez, era socio minoritario de la citada mercantil al igual que el demandante señor don Jesús Negro Arias, que además ostentaba el cargo de administrador único de dicha sociedad, si bien realizaba también labores como montador. Para la realización de tal trabajo se desplazaron hasta la obra además del actor, otros dos trabajadores, el señor don Pedro Simón Salvador (electricista) y el señor don Iñaqui Huerga (también montador). Se les encargó el montaje de la citada grúa utilizando a tal efecto la base o zapata proyectada por el señor Lacalle, cuya construcción por parte de la subcontratista de Construcciones Etxlean, S. A., a la sazón Construcciones Maldonado Solís, S. L. no había sido supervisada ni vigilada por el técnico responsable del citado Proyecto señor Lacalle o por personal de la empresa subcontratada y se había construido sin respetar las medidas del Proyecto.

CUARTO.- El día 27/06/2004 se dio comienzo al montaje de la citada grúa instalándose la totalidad de la torre la corona y plataforma y la instalación eléctrica con cuadro de mandos incluido. Acto seguido se situó la contrapluma, con los contrapesos de montaje, uno de 1.500 Kg otro de 1.050 Kg y uno más de 500 Kg, con un total de 3.050 Kg. Estos contrapesos suponían solo la tercera parte del total a instalar una vez la grúa su hubiera terminado de montar.

El siguiente paso consistía en la colocación de la pluma para lo cual y teniendo en cuenta la ubicación en la que se encontraba la grúa FAM que era la que tenía que elevarla hasta la posición de montaje se hacía necesario efectuar un giro a la contrapluma para situarla en la alineación correcta. En el momento de empezar el giro el día 29 de junio por la tarde se quemaron las tarjetas electrónicas y la máquina se paró no pudiéndose reparar ese día.

Al día siguiente 30/6/2004, estando subidos en la grúa los tres operarios de Montajes Gertu, SAL, reparando el electricista la tarjetas quemadas y los montadores disponiéndose a colocar la pluma de la grúa, esta volcó, cayendo los operarios con la contrapluma al suelo, quedando la torre y la contrapluma apoyadas sobre los pilares de la edificación y el murete perimetral de la obra, lo que disminuyó en gran medida, el tener además los operarios arneses de seguridad, los daños sufridos por los trabajadores.

Con posterioridad al accidente se volvió a realizar un nuevo proyecto técnico para la nueva instalación de la citada grúa que incorporaba un cálculo de la fundación con zapata mayor de

CVE-2016-3471

4,3 x 4,3 x 1,25 y un informe geológico específico de la zona donde se proyectaba la cimentación de la grúa sin que se produjeran nuevos incidentes.

QUINTO.- Se giró visita por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el día 30/06/2004 levantándose Informe en el que se plasman los siguientes datos:

"Que se efectuó visita a su centro de trabajo de calle Mediterráneo de Boo de Guarnizo -Astillero (Cantabria) obra de construcción de 58 viviendas y garajes "Unidad de ejecución 2 del ámbito de actuación 53", el día 30/06/04 al objeto de evacuar informe sobre los accidentes de trabajo sufridos dicho día por sus operarios Pedro Simón Salvador, Jesús Negro Arias e Iñaki Huerga Arribas. Seguidamente, tras citación al efecto, comparece esa empresa en las oficinas de esta Inspección de Trabajo representada por su coordinador, técnico de su servicio de prevención, personal de la promotora SAEMA, S. L. y de la contratista principal Etxelan, S. A. con técnico también de su servicio de prevención, así como la subcontratista Maldonado y Solís, S. L., que construye la base o fundación en que se empotró la grúa torre, aportando la documentación laboral pertinente: partes de alta en la S. Social, contratos de trabajo y nóminas de los citados, así como documentación sobre prevención de riesgos, Estudio y Plan de Seguridad, investigación del accidente por el servicio de prevención ajeno de esa empresa y Proyecto de instalación de la grúa efectuado por don Francisco Lacalle Ramírez, ingeniero técnico industrial, director-gerente de la empresa ALGRUSA, S. A. que alquiló esta grúa a dicho contratista principal, documentos estos dos últimos que se incorporan al expediente.

Seguidamente, como quiera que la actuación inspectora se había interrumpido por un periodo superior al de 3 meses que establece el artículo 14, párrafo 2º, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo, decayendo la posibilidad de extender Acta de Infracción como consecuencia de la misma al caducar el expediente lo que se les comunicó por escrito del director territorial/jefe de la Inspección de Trabajo y S. Social en 11/03/05, sin perjuicio de que, como también se les comunicó, se diese nueva orden de servicio al inspector actuante al no haber prescrito la posible infracción en materia de prevención de riesgos (artículo 4º 3 R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto - «Boletín Oficial del Estado» 08.08).

En cumplimiento de esta nueva orden de servicio se realizó nueva actuación inspectora con citación a esa empresa solicitando su comparecencia ante este inspector de Trabajo aportando documentación complementaria precisa, documentación acreditativa de haber realizado los reconocimientos médicos a su personal, haber impartido formación específica en materia preventiva y haber facilitado información de los riesgos específicos de sus puestos de trabajo, y, por iniciativa del señor Lacalle, director-gerente de la empresa ALGRUSA, S. A., aporta una investigación de los accidentes efectuados por otra empresa, la constructora de la torre-grúa, COMANSA, S. A., que se incorpora al accidente.

De todas estas actuaciones, así como de la observación de la torre-grúa caída, vista el mismo día del accidente, oídos diversos testigos y vista la documentación referenciada y el informe técnico evacuado por el Centro de Seguridad y Salud que también se incorpora al accidente, se concluye:

1.- La empresa contratista principal Etxelan, S. A. alquila para esta obra una grúa-torre marca Comansa, modelo SL C 5010, a la empresa ALGRUSA, S. A., totalmente instalada salvo la fundación, que según contrato que se incorpora al expediente, contrató con la empresa Montajes Gertu, S. A.L., el montaje de dicha grúa, y, por otra parte la empresa contratista principal Etxelan, S. A., contrató con la empresa Construcciones Maldonado Solís, S. L., que ya tenía la contrata de la estructura de hormigón de la obra, la fundación o zapata de hormigón en la que se sitúan los pies de empotramiento de la torre. Para el montaje de las grúas de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 36/2003, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» 17/07) en su artículo 5 se efectuó un Proyecto de Instalación, suscrito por el señor Lacalle, citado, técnico competente, que se incorpora al expediente.

Esta base o fundación según dicho proyecto debía tener unas medidas de 3,8 x 3,8 de superficie y una altura de 1,25 metros.

CVE-2016-3471

2.- El día 27/06/04 comenzó el montaje de la grúa y el día 29 por la tarde se produjo una avería eléctrica al quemarse las tarjetas de la grúa por una sobretensión, suspendiendo los trabajos y dejando colocados los contrapesos de la contrapluma y dejando la misma en veleta manual. Y al reanudarse los trabajos el día siguiente 30 de junio, estando subidos a la grúa los tres operarios accidentados, uno electricista y dos montadores, reparando aquel las tarjetas quemadas y los montadores disponiéndose a colocar la pluma de la grúa con ayuda de una grúa autopropulsada de la empresa FAM, S. A., la grúa vuelca cayendo los obreros con la contrapluma al suelo, quedando la torre y la contrapluma apoyadas sobre los pilares de la edificación y el murete perimetral de la obra, lo que disminuyó en gran medida, al tener además arneses de seguridad, los daños sufridos por los trabajadores. Descripción efectuada en la investigación del accidente que concuerda con los demás informes obrantes en el expediente y las manifestaciones a este Inspector de varios operarios de ese centro de trabajo el día de la visita.

3.- Como causa del accidente se consideran en dicha investigación la modificación de las medidas de la fundación con disminución de su altura de 1,25 m según proyecto, a 1,02 m, o sea disminución de 0,23 m en toda su superficie, según medición del técnico del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo en informe que, como se ha dicho se incorpora al expediente, lo que redujo el peso de la zapata o fundación en 8 Tm, lo que varió la excentricidad de esta, disminuyendo la estabilidad de la grúa. También se considera como posible concausa en la investigación del accidente la tensión añadida al dejar toda la noche anterior al accidente la grúa con un contrapeso importante de 3.050 kg. Debiendo señalarse que dicha investigación del servicio de prevención ajeno de esa empresa descarta la posibilidad de que haya habido un fallo del terreno.

Por el contrario en el informe evacuado por la empresa constructora de la grúa aportado "motu propio" por el señor Lacalle que representa a las empresas ALGRUSA, S. A. de la que es director gerente y GERTRU, S. A.L., de la que es socio, señala que la disminución de las medidas y peso de la fundación no fueron determinantes para el vuelco de la grúa-torre, sino fundamentalmente que "la resistencia del terreno no era de 14 kg/cm cuadrados en toda la superficie de la zapata, tal como se contempla en el proyecto, sino inferior en una parte de ella de 1 m aproximadamente, en el que el terreno es de relleno, y por tanto inconsistente". Debe señalarse por este inspector que debe referirse al proyecto general de la edificación, pues el proyecto de instalación de la grúa no contiene referencia ni estudio alguno sobre el terreno sobre el que se construyó la zapata de la torre grúa.

4.- Por lo que antecede y vista la documentación citada que se incorpora al expediente se observa en las circunstancias concurrentes en este accidente de trabajo múltiples faltas de medidas de seguridad reglamentarias que se detallan:

a.- Carecer de estabilidad la fundación al disminuirse las medidas y por tanto la resistencia de estas soportando cargas superiores a las que podrían soportar, al no verificarse dicha estabilidad y solidez por técnico competente durante la instalación y revisión una vez acabada la citada fundación, según se constató en la visita realizada, con audiencia de representación y técnicos de prevención de las diversas empresas que prestaban servicio en el centro de trabajo, y sin que haya documentación alguna sobre dicha supervisión de la fundación, finalizada esta.

b.- Carecer el Proyecto de Instalación de la grúa de información alguna sobre las características del terreno en que iba a ubicarse, no contando en el cálculo de la fundación el estado de tensiones en el terreno. No existiendo como documentación acreditativa de las características del terreno (informe facilitado por la dirección facultativa de la obra) o estudio geotécnico visado por el correspondiente colegio oficial.

Por lo que se observa infracción de los artículos 1, 14.1.2 y 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 1º.1, apartado 2 de la PARTE A y apartado 1 a)2º y b) de la PARTE C del anexo IV del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25.X) sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, y apartados 3 y 7.b) del anexo II del R.D. 836/2003, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» 17.07) y por el que se aprueba una instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referentes a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

CVE-2016-3471

Se aprecia responsabilidad solidaria de la empresa señalada Alquiler de Grúas-Torre, S. A. (ALGRUSA), visto artículo 42.3 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Se propone el recargo empresarial establecido por el artículo 123 de la Ley Gral. de S. Social sobre las prestaciones económicas derivadas de las del accidente.

Se califica como falta GRAVE en GRADO MEDIO vistos artículos 1, 2.1, 5.2, 12.16b) y 39.1 y 3c) y d) del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 08/08), teniendo en cuenta la gravedad de los daños que hubieran podido producirse, caída desde una grúa torre y el número de accidentados, tres operarios"".

SEXTO.-Como consecuencia del accidente, se levantó atestado por la Guardia Civil que dio lugar a que se incoaran diligencias penales ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 de los de Santander, en fecha 19/07/2004.

En el curso de las diligencias abiertas se dictó con fecha 21/11/2009, auto de sobreseimiento provisional y el archivo de la causa penal frente al representante legal de SAEMA, SL, don José Luis Salcines Cañarte, don Aitor Izquierdo Domínguez, representante legal de Montajes Gertu, S. L. representante legal de Construcciones Etxalan, S. A., don Juan Carlos González Coca y don Blas Gayoso Mallada.

Se tramitó procedimiento abreviado número 151/2012 con intervención del Ministerio Fiscal y como acusaciones particulares, entre otros, el señor don Jesús Negro Arias. Con fecha 20/06/2014, se dicta sentencia absolutoria por el Juzgado de lo Penal Nº 4 de Santander según contenido que se da por transcrito.

SÉPTIMO.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria extendió el día 06/11/2009 Acta de Infracción número 856/06 SH proponiendo una sanción por una falta grave de forma solidaria para las empresas Alquiler de Grúas Torres, S. A. y Montajes Gertu, SAL. Este Acta de Infracción quedó en suspenso por Resolución del jefe de la Sección de Sanciones de la Consejería de Industria y Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria de fecha 27 de febrero de 2007 hasta que recayese sentencia o resolución firme en las diligencias previas seguidas por esos mismos hechos en el Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander.

OCTAVO.- Se dictó Resolución de la Dirección Provincial del INSS el 12/03/2007 en la que se declaró la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por los trabajadores Iñaki Huerga Arribas y don Pedro Simón Salvador declarándose la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del citado accidente de trabajo se incrementasen en el 40% a cargo exclusivo de las empresas solidariamente responsables Montajes Gertu, SAL y Alquiler de Grúas Torres, S. A.

NOVENO.- Respecto al trabajador señor don Iñaki Huerga Arribas, se dictó sentencia con fecha 22/07/2008 por el Juzgado de lo Social Nº 8 de los de Bilbao que confirmó la resolución del INSS según contenido que se da por reproducido. Dicha sentencia se confirmó por la sentencia del TSJ del País Vasco de fecha 31/03/2009 cuyo contenido se da igualmente por transcrito.

DÉCIMO.- También se dictó resolución del INSS de fecha 13/06/2008 declarando la existencia de recargo de prestaciones y responsabilidad empresarial de las empresas Montajes Gertu, SAL y Alquiler de Grúas Torres, S. A. respecto al actor. Se siguieron actuaciones impugnatorias ante el Juzgado de lo Social Nº10 de los de Bilbao en el que se acordó la suspensión a la espera de la resolución del procedimiento seguido en el Juzgado de lo Social Nº 8 y posterior archivo por desistimiento del demandante Grúas Gertu, SAL el 11/11/2013.

CVE-2016-3471

UNDÉCIMO.- El actor, a consecuencias de las lesiones producidas por el accidente, causó baja médica durante 338 días de los cuales 321 fueron impeditivos y 4 de ingreso hospitalario. Además resultó con las siguientes secuelas:

Cicatriz de 7 cm de longitud en región parietal izquierda de cuero cabelludo.

Algias postrauáticas vertebrales moderadas sin compromiso radicular en CC y que producen déficit de movilidad para los últimos grados de rotación izquierda.

DUODÉCIMO.- La empresa Inmobiliaria SAEMA, S. L. tenía suscrita al tiempo del accidente póliza de responsabilidad civil con la aseguradora Axa Seguros Generales con una franquicia por siniestro de 900 euros.

DECIMOTERCERO.-. La empresa Alquiler de Grúas Torres. S. A. tenía suscrita al tiempo del accidente, póliza de responsabilidad civil con la aseguradora Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S. A.

DECIMOCUARTO.- El señor don Francisco Lacalle tenía suscrita al tiempo del accidente, póliza de responsabilidad civil con la aseguradora Mapfre Global Risk, S. A., fijando la póliza una franquicia de 500 euros por siniestro.

DECIMOQUINTO.- El señor don José Luis Sancines Cañarte con el cargo de aparejador de la empresa tenía suscrita al tiempo del accidente, póliza de responsabilidad civil con la aseguradora Mutua de Seguros a Prima Fija MUSAAT.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 12/09/2014, se presenta por el actor papeleta de conciliación previa, celebrándose el acto sin avenencia el 01/10/2014.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Jesús Negro Arias frente a Inmobiliaria SAEMA, S. L., Construcciones Etxlean, S. A., Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, SAL, Alquileres de Grúas Torres, S. A. (ALGRUSA), señor don Francisco Lacalle Matínez, don José Lus Salcines Cañarte, AXA Seguros Generales, Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S. A., Mapfre Global Risk, S. A., Mutua de Seguros a Prima Fija MUSAAT, condeno solidariamente a Inmobiliaria SAEMA, S. L., Construcciones Etxlean, S. A., Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, SAL, Alquileres de Grúas Torres, S. A. (ALGRUSA), señor don Francisco Lacalle Matínez, a que abonen al demandante, en concepto de indemnización, la suma de 17.029,70 euros respondiendo en nombre de Inmobiliaria SAEMA, S. L. la Cia. Aseguradora, AXA Seguros Generales (salvo el importe franquiciado de 900 euros), respondiendo en nombre de la empresa Alquiler de Grúas Torres, S. A., la Cía Aseguradora Allianz CIA de Seguros y Reaseguros, S. A., y por el señor don Francisco Lacalle Martínez, la Cía Aseguradora Mapre Global Risk, S. A. (salvo el importe franquiciado de 500 euros). A las aseguradoras se les condena además al abono de el interés del artículo 20 de la Ley del Contrato del Seguro desde la fecha de esta sentencia, absolviendo don José Luis Sancines Cañarte y Mutua de Seguros a Prima Fija MUSAAT.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

CVE-2016-3471

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a Construcciones Maldonado Solís, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 4 de abril de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

2016/3471

CVE-2016-3471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3290 *Notificación de sentencia 205/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 568/2015.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de C.P. Urb. Entremares, bloque M-3, de Maliaño, frente a David Cueto Madrazo, en los que se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000205/2015

En Santander, a 15 de octubre de 2015.

Vistos por la ilustrísima doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 0000568/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de C.P. Urb. Entremares, bloque M-3, de Maliaño, representado por el procurador don Jaime González Fuentes y asistido por el el letrado don Hernán Marabini Trugeda contra David Cueto Madrazo, rebelde, sobre obligaciones.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procuradora de los Tribunales don Jaime González Fuentes, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización Entrepinares, bloque número 3, contra don David Cueto Madrazo y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 2.058,72 € más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha del aviso de carta certificada, 25 de abril de 2015, e incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma.

2.- Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a David Cueto Madrazo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2016/3290

CVE-2016-3290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-3385 *Notificación de sentencia 119/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 647/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Olga Liliana Jiménez Duque, frente a Luis Fernando Rodríguez Ramírez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000119/2016

En Santander, a 12 de abril de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 647/15, a instancia de doña Olga Liliana Jiménez Duque, representada por el procurador don Arturo Rizo González y defendido por el letrado don Roberto Macho Viota, contra don Luis Fernando Rodríguez Ramírez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el procurador señor Rizo, en nombre y representación de doña Olga Liliana Jiménez Duque, contra don Luis Fernando Rodríguez Ramírez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Luis Fernando Rodríguez Ramírez y doña Olga Liliana Jiménez Duque, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), atribuyendo en exclusiva a la madre el ejercicio de la misma.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta número 2100-4296-34-2100256748 de la entidad bancaria La Caixa, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250 E.), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Indice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

4.- Los gastos extraordinarios de la hija deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, no incluyendo entre los mismos los gastos de matrícula escolar, libros y material escolar o ropa, ya que los mismos son gastos ordinarios. En lo relativo a las actividades extraescolares o de ocio, de carácter no necesario o no recomendadas bien por el colegio como refuerzo, bien por facultativo médico o por psicólogo, sólo se deberán de asumir por mitad las que se realicen por la hija de común acuerdo por los progenitores, siendo, en caso contrario, asumido el coste de dicha actividades por aquel progenitor que unilateralmente haya decidido la realización de dicha actividad.

En todo caso, los gastos extraordinarios que no tengan carácter urgente deberán ser consentidos por ambos progenitores. Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con un gasto extraordinario de la hija, así como el importe del mismo junto con los documentos correspondientes, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue

CVE-2016-3385

expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia. Solo los gastos extraordinarios de carácter urgente y necesario, se podrán realizar sin previo consentimiento del otro progenitor o autorización judicial.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis Fernando Rodríguez Ramírez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/3385

CVE-2016-3385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-3434 *Notificación de sentencia 121/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 434/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Ylbania Marte Santana, frente a Raúl Antonio Figueroa Santana, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000121/2016

En Santander, a 12 de abril de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 434/15, a instancia de doña Ylbania Marte Santana, representada por la procuradora doña Eva Álvarez Cancelo y defendida por la letrada doña Ana Maria Castañera Cillero, contra don Raúl Antonio Figueroa Santana, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Álvarez, en nombre y representación de doña Ylbania Marte Santana, contra don Raúl Antonio Figueroa Santana, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), atribuyéndose el ejercicio en exclusiva de la misma a la madre.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de doscientos euros (200 E.); cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

CVE-2016-3434

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Raúl Antonio Figueroa Santana, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/3434

CVE-2016-3434